

**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
GRUPO DE BIENES  
DESPACHO 38**

TRAMITE No. 110016000253200783757 y 110016000253200783118  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-92404  
ADJUDICACIÓN EN REMATE POR EL JUZGADO 5 DE FAMILIA DE  
BUCARAMANGA AUTO DEL 05 DE JULIO DE 2002  
FICHA PREDIAL: 68001010200760015000  
DIRECCIÓN: CARRERA 25 No. 48-33 BARRIO SOTOMAYOR  
PROPIETARIO: ISMAEL GONZALEZ ORDOÑEZ  
POSTULADO: NIXON NAVAS CELIS Y FELIX MARIA QUINTERO CARRILLO.

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En la ciudad de Bucaramanga Santander, siendo 9:00 a. m., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Fiscal 90 Especializada Adscrita a la Dirección de Justicia Transicional **PATRICIA MORA NOGUERA**, Fiscal subcomisionado por la titular del Despacho 38, **Dra. LILIA YANET HERENANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios: Patrulleros JHON ALEXANDER RODRIGUEZ FONSECA y CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA adscritos a la Policía Nacional DIJIN, YENNIFER MOLANO MORA Profesional Investigador III adscrita al Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, Funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV doctora MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ Abogada del Fondo para La Reparación de las Víctimas y KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL también Abogada del Fondo para la Reparación de las Víctimas y ERICCCSON YAHIR HERNANDEZ ESTUPIÑAN en Calidad de Representante de la Sociedad de Activos Especiales S. A. E., y ANGIE CAROLINA SABALA CASTILLO en calidad de Depositario Provisional designado por la S. A. E., y representante de la Inmobiliaria Ruiz Perea de la ciudad de Bucaramanga, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en el CARRERA 25 No. 48-33 Barrio Sotomayor, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada del 13 al 19 de octubre de 2015, decisión comunicada mediante oficio 2773 del 20 de octubre de 2015 procedente de la Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y el Código General del Proceso y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el Señor ISMAEL GONZALEZ ORDOÑEZ identificado con la C. C. No. 5.723.215 de Rio Negro, Santander en calidad de propietario del inmueble, quien se encuentra representado por su Abogado el Doctor JOSE YEPE SANABRIA RUIZ identificado con C.C.13.642.457 de San Vicente de Chucuri y T.P 94200.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos: el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-92404, FICHA PREDIAL: 68001010200760015000, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 20 de septiembre de 2015. El predio objeto de la diligencia se encuentra ubicado en el Casco Urbano del Barrio Sotomayor de la ciudad de Bucaramanga. Inmueble con un área de 630 M2 de área construida y terreno de 208 M2. **LINDEROS:** conforme a los contenidos en la escritura No. 318 del 11 de noviembre de 2001 de la Notaria única de Sabana de Torres, Santander, los cuales fueron verificados físicamente y corresponde a los siguientes; NORTE: en extensión de 25,68 metros con propiedades de JOSE TRANSITO CORREA GALVIS, AL SUR en extensión de 25 metros con propiedades de JESUS ANGARITA, AL ORIENTE en extensión de 9 metros con propiedades de Elena Rodriguez y AL OCCIDENTE con extensión de 8 metros con la Calle C1

### Descripción y Anexidades:

Se trata de un **EDIFICIO** que consta de cuatro plantas y un semisótano localizado en las coordenadas geográficas N6°49'47,5'' W-73°42'46,4''. En el **SEMISOTANO** se observa una puerta de acceso principal metálica de apertura manual a garajes con diez espacios destinados para parqueo y un baño ubicado debajo de las escaleras de acceso a la primera planta. Igualmente se observa que existió una segunda puerta de acceso a parqueadero, la cual en el momento de la diligencia se evidencia que esta sellada con bloque. En **LA PRIMERA PLANTA:** se observan tres habitaciones, dos de ellas, con baño. Adicionalmente se observa un espacio abierto, es decir el vacío o patio del edificio. Contiguo a esta área se ubica **UN APARTAMENTO** que consta de tres alcobas dos baños uno de ellos en la habitación principal, sala comedor, cocina semi integral y patio de ropas, y en la parte posterior del apartamento se observa un patio. En general esta primera planta se encuentra en piso en retal de mármol en granito, patio en tableta de gress, muros frisados, estucados y pintados, entrepiso frisado y pintado. **EN EL SEGUNDO PISO** se observa un hall y **DOS APARTAMENTOS**. Uno de ellos, cuenta con dos habitaciones una de ellas con balcón con vista a la Carrera 25 y cada habitación cuenta con espacio para closet, cocina semi integral, y patio de ropas, sala comedor y un baño social con batería sanitaria ducha y lavamanos. En el frente se encuentra el otro apartamento con tres habitaciones con espacio para closet, una de ellas con baño privado, sala comedor, cocina con área de lavado y un baño social con batería sanitaria lavamanos y ducha. La construcción de este nivel se encuentra con piso en cerámica, muros frisados estucados y pintados, solo existe una puerta de acceso en madera a cada apartamento, entrepiso frisado, pintado. **EN EL TERCER NIVEL** encontramos un hall y **DOS APARTAMENTOS**. Uno de ellos, cuenta con dos habitaciones una de ellas con balcón con vista a la Carrera 25 y cada habitación cuenta con espacio para closet, cocina semi integral, y patio de ropas, sala comedor y un baño social con batería sanitaria ducha y lavamanos. En el frente se encuentra el otro apartamento con tres habitaciones con espacio para closet, una de ellas con baño privado, sala comedor, cocina con área de lavado y un baño social con batería sanitaria lavamanos y ducha. **EN EL CUARTO NIVEL,** encontramos **UN APARTAMENTO:**, que cuenta con sala, comedor, espacio para cocina, terraza ubicada hacia la fachada del edificio, una habitación con baño con sanitario, ducha y lavamanos averiado o partido, espacio para closet y **UN APARTAMENTO:** que consta de tres habitaciones con espacio para closet, baño social con muros

enchapados sin batería sanitaria y un balcón ubicado en la parte trasera del edificio, espacio para cocina con área de lavado. Esta zona tiene pisos en cerámica, muros frisados, estucados y pintados, cubierta con cielo raso en machimbre y teja colonial, la cubierta se encuentra en mal estado, dado que presenta filtraciones en gran parte de ella.

La estructura en general del edificio es en concreto con vigas y columnas, cubierta en tejas de asbesto cemento, entresijos en losa concreto, fachada pañetada, mampostería de ladrillo bloque pañetado y pintado, los pisos corresponden a retal de mármol y patio en gres para la planta dos, pisos en cerámica para las plantas dos, tres y cuatro, en la planta cuatro se observa cielo raso en machimbre, la carpintería que se observa en el edificio es planta uno puertas de closet en madera, cuenta con carpintería metálica en puerta de acceso principal y puerta de acceso a garaje, baranda de balcón en piso dos y cuatro, rejas y ventanas, para los baños se observa en los cuatro pisos enchape de piso a techo, división en acrílico y aluminio con unidad sanitaria y lavamanos, las cocinas para la planta uno y dos se observa muros y pisos en cerámica, mesón en granito, poceta en acero inoxidable con cocina semiintegral con mueble superior e inferior en madera formica, para el piso tres y cuatro se observa espacio para cocina enchapado sin mobiliario, el edificio cuenta con escaleras de acceso a las diferentes plantas en concreto con acabado en granito y gres sin baranda de seguridad La fachada es en graniplast y cuenta con dos balcones en el segundo y tercer nivel, el del segundo piso cuenta con reja metálica.

**SERVICIOS:** Cuenta con servicio de agua, acueducto, alcantarillado, instalación energía eléctrica provisional y gas con pipeta, al momento de la diligencia se encuentra al día con pago de servicio de acueducto y alcantarillado.

**ESTADO DEL BIEN:** Mal estado de conservación y mantenimiento, se observa humedad en la paredes y filtraciones humedad en la cubierta de la última planta-

**USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** Vivienda, actualmente se encuentra habitado por el señor ISMAEL GONZALEZ ORDOÑEZ y su familia.

**Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA. INMOBILIARIA 300-92404** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 63.484.929 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 199531 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y la doctora KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL identificada con la C. C. No. 52.712.021 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 134800 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la señora ANGEI CAROLINA ZABALA CASTILLO en calidad de Representante de la Inmobiliaria Ruiz Perea., identificado con la C. C. No. 1..095.794.180 de Floridablanca manifiesta que al momento de la entrega del inmueble a terceros (Depositarios provisionales) se realizan las gestiones de enviar las solicitud a los ocupantes para legalizar en contrato de arrendamiento para el recaudo el cual se utiliza para el pago de impuesto y reparaciones, gestiones que siempre se le han reportado a D.N.E y la S.A.E al que se le ha solicitado en dos ocasiones el desalojo mediante ultimo oficio del 21 de Noviembre de 2016 por correo electrónico. A la fecha no se ha podido generar ninguna cancelación de impuestos debido a que este inmueble no tiene

productividad para sustentar sus gastos. Se anexa copia de las gestiones realizadas por parte del depositante.

Por su parte, la Delegada del Fondo para Reparar a las Víctimas manifiesta que teniendo en cuenta que el inmueble objeto de la presente diligencia, se encuentra plenamente identificado, quienes habitan el inmueble desde hace 13 años, por parte del señor ISMAEL GONZALEZ ORDOÑEZ y su familia. En mi calidad de Delegada del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del Fondo dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, la totalidad del inmueble será entregado en Depósito Gratuito por el término de 2 meses al señor ISMAEL GONZALEZ ORDOÑEZ y su familia identificado con la C. C. No. 5.723.215, quien se encuentra atendiendo la presente diligencia y manifestó que viene ocupando en calidad de propietario quien se encuentra representado por su abogado el Doctor JOSE YEPE SANABRIA RUIZ identificado con C.C.13.642.457 de San Vicente de Chucuri y T.P 94200 y que para efectos de notificación correo electrónico [Yepes\\_50ruiz@hotmail.com](mailto:Yepes_50ruiz@hotmail.com) y calle 35 No. 18-20 oficina 202 de la ciudad de Bucaramanga. Lo anterior mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente. Por tal motivo se le informa al señor ISMAEL GONZALEZ ORDOÑEZ y a su apoderado la dirección a donde pueden solicitar información adicional la cual es Calle 35 No. 19-41 Oficina 1203 del Edificio de la Triada de la ciudad de Bucaramanga y teléfono 6131995. Se deja constancia que a la fecha de la diligencia se encuentra pendiente un valor por concepto de impuesto predial correspondiente a ochenta y un millones doscientos veintiún mil pesos \$81.221.000.

Así las cosas y en aras de garantizar y no conculcar los derechos de terceros se concede el uso de la palabra al doctor JOSE YEPE SANABRIA RUIZ en calidad de representante del señor ISMAEL GONZALEZ ORDOÑEZ, manifestamos que estamos presentando incidente de restitución y levantamiento de medidas con fundamento en pruebas allegadas con posterioridad al proceso penal adelantado en contra del señor ISMAEL GONZALEZ ORDOÑEZ es importante señalar que mi defendido quien es el que ha venido poseyendo este bien desde el año 2005 no tienen otro bien distinto a este para habitar y como es de consideración su núcleo familiar que está comprendido por su esposa MIRIAM PICON DE GONZALEZ y su hija OLGA PATRICIA GONZALEZ PICON quien padece de retraso mental solicito se le deje este bien para su habitación como mínimo vital mientras se resuelve el incidente de levantamiento de medidas cautelares dictadas por la Magistrada del Tribunal de Justicia y Paz de Bucaramanga.

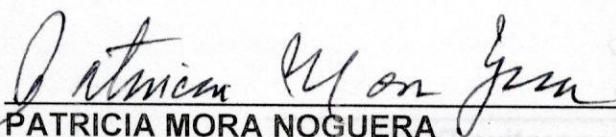
Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Edificio La Triada Calle 35 No.19-42 Oficina 1203 de la ciudad de Bucaramanga teléfono 6131995, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico:  
Si (X) No (\_\_\_); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (\_\_\_)  
Ingeniero Forestal Sí (\_\_\_) No (X)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( ) Boletín Catastral
- ( ) Plano Cartográfico.
- (X) Escritura Pública No.

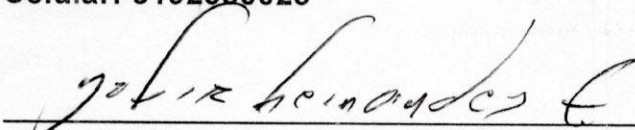
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 12:00 p. m.



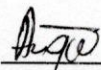
**PATRICIA MORA NOGUERA**  
Fiscal 90 Especializada-Dirección de justicia Transicional



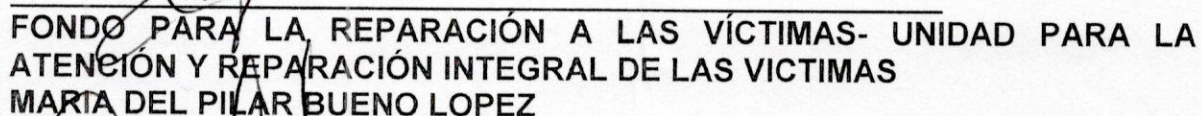
**QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA**  
Nombre y Apellido: JOSE YEPE SANABRIA RUIZ (Apoderado)  
Celular: 3192330023



Funcionario Representante S. A. E  
**ERICSSON YAHIR HERNANDEZ ESTUPIÑAN**



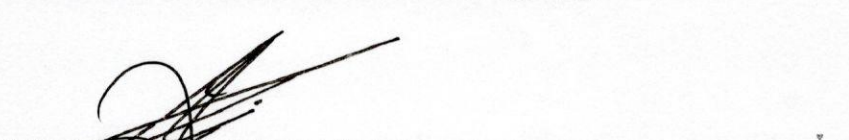
Funcionario Representante Inmobiliaria Ruiz Perea  
**ANGEI CAROLINA ZABALA CASTILLO**



**FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**  
**MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ**



**FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**  
**KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL**



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

~~JHON ALEXANDER RODRIGUEZ FONSECA~~

*Carlos A Pulgarin U*

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN  
PT. CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA

*[Signature]*  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN  
Intendente FREDY ALEXANDER AMAYA

*[Signature]*  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN  
Intendente EDUARDO PINTO PARRA

*[Signature]*  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN  
PT. WILLIAM ALEXANDER LOPEZ BENAVIDES

*Yennifer Molano Mora*  
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico Grupo de Bienes-Justicia  
Transicional  
YENNIFER MOLANO MORA